



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 25/02/2025

Área solicitante: Centro Zonal Centro – ICBF Regional Cauca

Responsable del área solicitante: Franceline Rivera Chavarro

Objeto: ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO PARA SU USO GRATUITO Y CON CARGO A RESTITUIR, AL OPERADOR ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE PIAGUA IDENTIFICADO CON NIT. 900.194.434, EL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ICBF, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 120154580 REFERENCIA CATASTRAL N° 01-000000-0021-0026-0-00000000 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CDI, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACION DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APOORTE EN EJECUCION, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICION.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF, es un establecimiento público descentralizado del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos, y como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar lidera la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, lo anterior de acuerdo con el artículo 19 de la ley 1804 de 2016 y la Ley 1098 de 2006.

La Constitución Política de Colombia y el Código de la Infancia y la Adolescencia, establecen que es necesaria la concurrencia de actores y acciones para garantizar el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas. Así mismo que la familia, la sociedad y el Estado asuman su corresponsabilidad en su atención, cuidado y protección.

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que: " (...) son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)", entidades entre las que se encuentra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

El ICBF en cumplimiento a estos mandatos Legales, ha priorizado la atención a la Primera Infancia por tratarse de un tema fundamental de la política social del país, que busca garantizar los derechos de los niños y niñas, asegurando su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad.

El apoyo a la primera infancia se brinda a través de la operación del servicio público de bienestar familiar en Hogares Infantiles y CDI, el cual tiene como objetivo apoyar a las familias en el desarrollo humano integral y el mejoramiento de la calidad de vida de los niños y niñas, especialmente de esta etapa vital.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 2 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 25/02/2025

En los hogares infantiles y CDI, se propicia el desarrollo social, emocional y cognitivo de los niños y niñas menores de cinco años, prioritariamente los de familias con alta vulnerabilidad socioeconómica, a través de acciones que permiten el ejercicio de sus derechos con la participación activa, organizada y corresponsable de la familia, la comunidad y el Estado colombiano.

Así las cosas, el Instituto ha dispuesto recursos para la implementación de las diferentes modalidades de atención integral a la primera infancia, los cuales ejecuta a través de contratos de aporte con entidades sin ánimo de lucro que administran dichos programas.

El ICBF cuenta con inmuebles propios en los que funciona la modalidad de atención de Hogares Infantiles. y CDI, como quiera que estos bienes son usufrutuados por las Entidades Administradoras de los Programas, el ICBF debe formalizar la entrega de estos a dichas Entidades.

Uno de los objetivos de la Guía de Gestión de Bienes del ICBF es: Lograr que la gestión de los bienes de propiedad y/o a cargo del ICBF se ajusten a los principios de la función administrativa y los demás específicos para la gestión del patrimonio público, todo dentro del cumplimiento de los fines del Estado y de los servicios públicos, así como de los objetivos de la Entidad.

Para ello, el ICBF adoptó el PROCEDIMIENTO EGRESO DE BIENES INMUEBLES EN COMODATO PARA OPERADORES DE PROGRAMAS DEL ICBF CON CONTRATOS DE APOORTE – P19 S.A. v4, que tiene por objeto definir las actividades que deben adelantarse para entregar, en calidad de comodato, a los operadores que suscriban contratos de aporte con el ICBF., bienes inmuebles para la ejecución de sus programas.

Mediante el Manual de Contratación del ICBF y lo establecido en la Resolución 2859 de 2013, se delegan facultades a los Directores Regionales en materia de contratación. Artículo 4º No. 4. Suscribir contratos de comodato sobre los bienes de ICBF, ubicados en su jurisdicción destinados a la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

La Guía de Gestión de Bienes del ICBF G2.SA V8 del 03/10/2024, en su numeral **4.2.6.1 Bienes Inmuebles Entregados en Comodato**, en el numeral 4.2.6.1.1 establece, las entidades a quienes el ICBF puede entregar Inmuebles en comodato:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, podrá entregar en comodato inmuebles de su propiedad a:

- ✓ Entidades relacionadas con la prestación del servicio público de bienestar familiar que no distribuyan sus utilidades entre sus asociados o fundadores, ni adjudiquen a los mismos sus activos en el momento de la liquidación. No obstante, lo anterior, para la entrega de inmuebles de uso compartido a terceros operadores de contratos de aporte, se debe realizar de conformidad con el concepto I-2015-081059-0101 de 21 de octubre de 2015, proferido por la Dirección de Contratación.
- ✓ Entidades del sector público para su funcionamiento administrativo y para el desarrollo de programas de gobierno.
- ✓ Las demás entidades que cumplan una función social sin ánimo de lucro tales como sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no distribuyan sus utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 3 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 25/02/2025

liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, siempre cuando garanticen que el inmueble será destinado al desarrollo de los programas propios de su objeto.

✓ Otras entidades del sector público en el momento que se susciten declaratorias de estado de emergencia o por circunstancias excepcionales como las contempladas en la constitución y que afecten el curso normal de la vida en relación, esto, en virtud de los principios de solidaridad y cooperación interadministrativa.

1.2 Descripción de la necesidad:

El ICBF Regional Cauca, es propietario del bien inmueble ubicado en el Municipio de El Tambo, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-154580 con escritura pública No. 373 Notaria Única del Circuito Notarial del Municipio de El Tambo AREA: 735 MTS2, no obstante, de citarse el área y los linderos del inmueble del objeto del presente contrato, éste se entrega como cuerpo cierto. LINDEROS: Por el NORTE: en 35 metros con el lote municipal; Por el SUR: en 17.5 metros con propiedad de la señora Luz Maria Pito y en 19.2 metros con propiedad de Victor Salarle; Por el ORIENTE: en 25,5 metros con la carrera 8 vía que conducen hacia los juzgados pasando por la gallera; Por el OCCIDENTE; en 20,5 metros de propiedad de Victor Salarle.

Teniendo en cuenta que en el municipio de El Tambo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca hace presencia a través del Centro Zonal Centro, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 2859 de 2013, es la dependencia encargada de desarrollar dentro de su área de influencia la coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y la implementación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias y comunidades, y el desarrollo del sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

De acuerdo a lo anterior, el ICBF Regional Cauca, requiere hacer entrega a las EAS, que prestará el servicio de (**Centro de Desarrollo Infantil Modalidad Institucional**), en el municipio de El Tambo del área de influencia del Centro Zonal Centro del bien inmueble en calidad de comodato para el servicio mencionado, con destino a la atención de la primera infancia en el marco de la estrategia "De cero a siempre", para que brinde el servicio a través de las condiciones físicas, humanas, pedagógicas, culturales, nutricionales, sociales y administrativas en un espacio especializado, teniendo en cuenta que los ambientes o espacios físicos de la modalidad institucional deben construirse y gestionarse para favorecer el desarrollo, bienestar y seguridad del niño y la niña, e incentivar ambientes abiertos para explorar el mundo físico y social. Tanto a nivel de mobiliario como de espacios, estos requieren estar adaptados a las características y condiciones de los niños y niñas, es decir, propiciar experiencias enriquecedoras que promuevan su desarrollo y que les permita explorar el mundo con confianza en sí mismo y en los adultos significativos que lo rodean.

Los bienes objeto del presente contrato serán destinados exclusivamente por el COMODATARIO para atender a la primera infancia en el marco de la estrategia "De cero a siempre". De conformidad con las directrices, lineamientos y parámetros establecidos por el ICBF.

En consecuencia, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, y la correspondiente ejecución de los contratos de aporte celebrados, se deriva la obligación de suscribir un contrato de comodato sobre los inmuebles de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 4 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 25/02/2025

La necesidad que se plantea en el presente estudio previo se enmarca en los criterios y lineamientos que el ICBF ha determinado para la entrega de bienes en comodato lo que garantiza su viabilidad legal y técnica.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO PARA SU USO GRATUITO Y CON CARGO A RESTITUIR, AL OPERADOR ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE PIAGUA IDENTIFICADO CON NIT. 900.194.434, EL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ICBF, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 120154580 REFERENCIA CATASTRAL N° 01-000000-0021-0026-0-00000000 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CDI, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACION DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APOORTE EN EJECUCION, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICION.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el Treinta (30) de septiembre de 2025, plazo establecido para el contrato de aporte **No. 19003042025** suscrito con el ICBF. Prorrogable por el mismo tiempo que el contrato de aporte, en caso de que este último sea adicionado y/o prorrogado.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será municipio de El Tambo, Cauca.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Popayan - Cauca.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 5 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 25/02/2025

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Comodato

El contrato de comodato se rige por las disposiciones legales aplicables a la materia de qué trata el presente estudio previo, obligaciones y derechos contemplados en el título XXIX del Código Civil, artículo 38 de la Ley 9 de 1989, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, Resolución No. 1100 del 2015, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la entidad, los artículos 2200 y s.s. del Código Civil y demás normas concordantes.

El numeral 5.2.3 de la Guía de Gestión de Bienes del ICBF contempla entre las entidades a quienes el ICBF puede entregar inmuebles en comodato, entidades relacionadas con la prestación del servicio de bienestar familiar que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores, ni adjudiquen a los mismos sus activos en el momento de la liquidación.

3.2 Modalidad de selección:

Para el presente caso se tendrá en cuenta el Código Civil en su Título XXIX, DEL COMODATO O PRESTAMO DE USO; sus artículos 2200 a 2220, que regulan, entre otras cosas, la definición y perfeccionamiento del comodato o préstamo de uso, los derechos del comodante y las limitaciones del comodatario, y el Título XIII, DE LA INTERPRETACION DE LOS CONTRATOS. En su artículo 2200 lo define como un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente el bien inmueble para que haga uso de ella, y con cargo de restituirla al terminar el uso; este contrato solo se perfecciona con la entrega física de la cosa.

Según la Sala de consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto No. 1077 del 26 de marzo de 1998, las entidades estatales están facilitadas para celebrar el contrato de comodato regulado por el derecho privado, observando los límites de ley en cuanto al tiempo máximo de duración y la destinación o uso que debe darse al bien.

Las características fundamentales de este contrato son: Es Real. Puesto que no se perfecciona sino con la entrega de la cosa; unilateral, pues perfeccionado surgen obligaciones para el comodatario, de conservación de uso y restitución, principalmente gratuito, puesto que el uso y goce son sin contraprestación alguna; principal; teniendo en cuenta que no necesita de otro acto jurídico para existir y finalmente, es un contrato denominado que esta plenamente calificado y desarrollado por nuestro Código Civil.

Según lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 "(...) Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)" Entidades entre las que se encuentra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Para la celebración de contratos de comodato es necesario tener en cuenta que el ICBF pueda dar en comodato bienes inmuebles cuando se trate de bienes cuyo propósito sea el de colaborador con el desarrollo de programas del Instituto, donde se establece la obligación de entregar espacios para cumplir con la finalidad del objeto. De lo contrario el bien deberá ser destinado A) Fortalecer el patrimonio el desarrollo del objeto social mediante la venta e ingresar lo percibido para desarrollar sus programas. B) De acuerdo con la ley 1450 de 2011, cederse al colector de activos públicos CISA en los términos dispuestos para ello, siempre y cuando hayan sido adquiridos con cargo al tesoro Público y que no requiera la entidad para el cumplimiento de sus funciones.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 6 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 25/02/2025

Así mismo este estudio previo deberá contener los requisitos establecidos por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar: (ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO PARA SU USO GRATUITO Y CON CARGO A RESTITUIR, AL OPERADOR ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE PIAGUA IDENTIFICADO CON NIT. 900.194.434, EL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ICBF, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 120154580 REFERENCIA CATASTRAL N° 01-000000-0021-0026-0-00000000 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CDI, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACION DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APOORTE EN EJECUCION, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICION), corresponde a: *Contratación Directa*.

(Señalar con una "X" al cual corresponde.)

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto _____
- II. Con precalificación _____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros _____

d) Contratación Directa: x

- I. Urgencia manifiesta. _____
- II. Contratación de empréstitos _____
- III. Contratos interadministrativos _____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 7 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 25/02/2025

- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ____
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ____

e) Mínima cuantía ____

3.3. Código (s) UNSPSC: 80131500

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Por ser el comodato préstamo de uso, un contrato a título gratuito, el presente contrato no tendrá valor alguno. Sin embargo, se anexa documento (Acta de Activos por Tercero) donde se detallan los bienes muebles entregados, los cuales forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación NO APLICA el estudio de mercado o de sector

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

N/A.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Por tratarse de un contrato de comodato efectuado mediante contratación directa y que se deriva de existencia de un contrato de aporte, no se hace necesario justificar los factores de selección, sin embargo, los bienes objeto del presente proceso deben ser destinados exclusivamente para atender a la primera infancia en el marco de la estrategia de cero a siempre.

6.1 Criterios de Verificación:

El ICBF, se ajustará al cumplimiento de requisitos para la entrega en comodato, de los bienes inmuebles, a las Entidades Administradoras de Servicio con contratos de aporte, de acuerdo con el PROCEDIMIENTO EGRESO DE BIENES INMUEBLES EN COMODATO PARA OPERADORES DE PROGRAMAS DEL ICBF CON CONTRATOS DE APOORTE- P18.SA versión 6 del 29/01/2024, y a los requisitos estipulados en la Guía de Gestión de Bienes G2.SA. versión 8, que deberán acreditar los interesados

El ICBF, ha definido como requisitos mínimos que deberán acreditar los interesados los siguientes:

1. Carta de interés de recibo del bien inmueble.
2. Carta de compromiso de asumir los gastos de servicios públicos, impuestos y demás erogaciones por reparaciones locativas y mantenimiento que demande el inmueble.
3. Certificado de libertad y tradición del inmueble

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 8 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 25/02/2025

4. Análisis de Utilidad del inmueble
5. Fotocopia de cédula del Representante Legal
6. Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de reconocimiento de personería de ICBF.
7. Documento que acredita encontrarse al día en pago de Seguridad Social y Parafiscales
8. Autorización del órgano competente
9. Compromiso de Confidencialidad.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Representante legal y Persona jurídica).
11. Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional (Representante legal).
12. Certificado de Antecedentes Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la República (Representante legal y Persona jurídica).
13. Copia de libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (excepto para hombres mayores de 50 años). En caso de que aplique.
14. Certificación de Paz y salvo Impuesto Predial inmueble.
15. Acta de comité de Bienes Regional

6.2 Criterios de Ponderación:

N/A.

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

N/A.

7. OBLIGACIONES

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Comodatario:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el Contratista y el ICBF.
2. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En Consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización del ICBF.
7. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 9 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 25/02/2025

8. Participar en la inducción y entrenamiento organizado por el ICBF.
9. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documentos.
11. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste.
12. Realizar los pagos al SISS (Salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
13. Respetar la política medio ambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Comodatario:

- 1) Recibir en calidad de COMODATO el bien inmueble y sus muebles objeto del presente contrato.
- 2) Utilizar el bien dado en comodato conforme al uso legítimo autorizado. Destinar la bien materia de este contrato al USO exclusivo para el cual será entregado.
- 3) Suscribir acta de recibo del bien inmueble objeto del presente contrato, con la respectiva relación de inventarios de bienes muebles.
- 4) Emplear la mayor diligencia en la conservación del bien objeto del presente contrato, en consecuencia, deberá realizar las reparaciones indispensables para su conservación.
- 5) Asumir los gastos relacionados con el pago de impuesto predial, tasas, contribuciones, impuestos, servicios públicos a que haya lugar (agua, luz, teléfono, internet, alcantarillado) y demás gastos que ocasione o cualquier otro impuesto hasta que el inmueble entre en operación y hasta que sea entregado físicamente con inventario al COMODANTE.
- 6) Asumir los gastos de celaduría del inmueble hasta cuando inicie la prestación del servicio con un operador.
- 7) Vigilar y custodiar los bienes muebles e inmueble objeto del presente contrato dado en comodato y evitar que el mismo sea invadido, ocupado, hurtado o perturbado por terceros.
- 8) Cumplir con las demás instrucciones del supervisor.
- 9) Restituir el bien inmueble y la relación de inventarios de bienes muebles, una vez vencido el plazo de ejecución del presente contrato, en las mismas condiciones a la entrega de este y a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, y libre de todo gravamen o afectación al mismo, etc.
- 10) Realizar mejoramiento de la infraestructura entregada en comodato, realizando actividades de Desmonte, carpintería, red sanitaria hidráulica, rehabilitación de instalaciones eléctricas, cubierta, limpieza y rocería.
- 11) Responder por la tenencia y el aseguramiento de la correcta utilización del bien.
- 12) No subarrendar o disponer a ningún título el bien objeto del presente contrato, ni ceder, ni transferir los derechos y obligaciones derivados de este contrato, sin la previa autorización escrita y expresa del COMODANTE.
- 13) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 10 de
12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 25/02/2025

- 14) Solicitar autorización previa al COMODANTE, para realizar cualquier tipo de mejoras al bien y construcciones, salvo cuando las mejoras sean necesarias, las cuales serán asumidas por el COMODATARIO. En caso de que se realicen sin dicha autorización, estas no darán lugar a indemnización por parte del ICBF.

PARÁGRAFO: El COMODATARIO no será responsable por caso fortuito, a menos que:

- a- Haya empleado el bien en uso indebido o demore su restitución, salvo que aparezca que el deterioro o pérdida se hubiere producido de todas formas;
- b- El caso fortuito hubiere sobrevenido por culpa suya, aunque levisima;
- c- Cuando, por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y
- d- Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito.

7.2 Obligaciones del ICBF

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF:

- 1) Suministrar la información que previamente requiera El Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 2) Exigir a El Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 3) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
- 4) Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y otras normas concordantes.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF:

- 1. Realizar la entrega material del bien inmueble objeto del presente contrato para atender integralmente a la primera infancia en el marco de la estrategia de “Cero a Siempre”, y específicamente a los niños y niñas con vulnerabilidad de conformidad con las directrices, lineamientos y estándares establecidos por el ICBF.
- 2. Permitir al COMODATARIO el uso y goce pacífico de los bienes muebles e Inmueble objeto del presente contrato durante el término de duración del presente contrato y el de sus prórrogas.
- 3. Suscribir el acta de entrega y recibo del bien objeto del comodato, así como la suscripción del inventario de bienes muebles.
- 4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el bien entregado en desarrollo o con ocasión del contrato.
- 5. Cumplir con las demás obligaciones que tengan relación con la naturaleza del contrato.

7.2 Obligaciones contractuales relacionadas con los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:
N/A.

8 FORMA DE PAGO.

N/A

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **11** de
12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 25/02/2025

9.1 Supervisión.

El ICBF ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del presente contrato a través **PROFEIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 2044 Y GRADO 11 ADSCRITO AL CENTRO ZONAL CENTRO** asignado para la supervisión del contrato de aporte **No. 19003042025** quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y la "Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF", o la que haga sus veces, la cual hace parte integral del Manual de Contratación vigente del ICBF, del presente documento, y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico.

9.2 Interventoría.

N/A.

10 ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

N/A.

No será obligatoria la constitución de garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE BIENES

En sesión de fecha 17 de febrero de 2025 en Acta 01, el Comité de Gestión de Bienes de la sede Regional Cauca emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

13 ANEXOS.

1. Acta de comité de Bienes Regional.
2. Tabla de matriz de riesgos
3. Carta de interés de recibo del bien inmueble

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **12** de
12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 25/02/2025

4. Carta de compromiso
5. Certificado de libertad y tradición del inmueble
6. Análisis de Utilidad del inmueble
7. Certificación de Paz y salvo Impuesto Predial

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA CENTRO ZONAL CENTRO	FRANCELINE RIVERA CHAVARRO	<i>Franceline Rivera Ch</i>

Revisó: Franceline Rivera Chavarro
Elaboró: Luis Carlos Ordoñez S.

Franceline Rivera Ch

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!